

BASES PROMOCIÓN

“Especial Invierno Tradicional”

En Santiago de Chile, al 04 de Julio de 2023, **Diageo Chile Limitada**, RUT N°78.427.690-2, con domicilio en, Av. Apoquindo 5950, piso 4, oficina 403, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, (el “Organizador”), ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **DIAGEO** realizará una promoción denominada “Especial Invierno”, (“Promoción”), cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.

- 2.1 La Promoción consistirá en un sorteo a realizar entre quienes compren productos seleccionados del Organizador señalados en el numeral 2.4 siguiente (“Productos Seleccionados”), en los locales seleccionados (“Locales Seleccionados”) y que cumplan los demás requisitos para participar
- 2.2 Se llevará a cabo un sorteo entre las personas naturales que cumplan con los requisitos para participar, señalados en el numeral siguiente (los “Participantes”). El sorteo se efectuará en los términos del Artículo Cuarto de estas Bases. Los ganadores así determinados accederán a los premios (los “Premios”) descritos en el Artículo Tercero.
- 2.3 Requisitos para participar:** podrán participar del presente concurso las personas que cumplan con todos los requisitos señalados a continuación:
- i. Ser persona natural con residencia en Chile Continental (el “Territorio”).
 - ii. Ser mayor de 18 años.
 - iii. Ser capaces de obligarse conforme a la Ley chilena.
 - iv. Comprar, al menos, un Producto Seleccionado en alguno de los Locales Seleccionados.
 - v. Ser un cliente inscrito en Mi Club de Lider y dar su rut, al momento de comprar Productos Seleccionados.
 - vi. No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en el Artículo Octavo de estas Bases.
 - vii. Deberán aceptar las presentes Bases y condiciones en su totalidad. Los Participantes que no las acepten deberán abstenerse de acceder al Concurso, y no serán considerados en el sorteo.

2.4 Productos Seleccionados:

- Johnnie Walker Red Label
- Johnnie Walker Blonde
- Baileys Original

2.5 Locales Seleccionados: Los participantes deberán adquirir cualquiera de los productos seleccionados en líder.cl y líder app.

ARTÍCULO TERCERO: Premios. Se sortearán sorteará 15 tickets dobles, siendo un total de 30 tickets para esta promoción. Cada ticket tendrá validez personal y se usará únicamente un solo día, denominándose “Ticket Diario”. El ticket únicamente podrá ser utilizado en la temporada de invierno 2023 en el centro de Ski el Colorado ubicado en la comuna de Lo Barnechea en la Región Metropolitana. El ganador deberá informarse previamente con el Centro de Ski el Colorado respecto a las fechas que comprenden la Temporada de Invierno.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo mediante el cual se seleccionarán un ganador(a) y 2 suplentes;
- 4.2 Los ecommerce entregarán al Organizador los ID de los participantes. Entre ellos, el Organizador deberá sortear a los ganadores de la promoción, incluyendo sus respectivos suplentes. Una vez obtenidos los ganadores y sus respectivos suplentes, el Organizador hará entrega de sus RUT, debidamente encriptados y protegidos vía correo electrónico. Con eso, cada ecommerce hará entrega de la información de contacto, nombre, email y número telefónico, únicamente de los

Participantes ganadores, para que el Organizador contacte a cada ganador y coordine la entrega de cada premio.

- 4.3 Se deja expresa constancia que los ganadores suplentes serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del Organizador y serán premiados única y exclusivamente en la medida que no se pueda contactar al ganador por vía correo electrónico y por un lapso de 5 días desde comunicada su condición de ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de los ecommerce.
- 4.4 El mecanismo de determinación de los ganadores será a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.
- 4.5 El sorteo se realizará el día 10 de agosto de 2023, en las oficinas del “**Organizador**” ubicadas en Av. Apoquindo 5690, piso 4, oficina 403, comuna de Las Condes, Santiago.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 5.1 El Premio será entregado previa confirmación por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiese acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, deberá acreditarla a través de otros medios que el Organizador le indique. En caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, y se procederá a contactar a uno de los ganadores suplentes. El premio será enviado al domicilio que el ganador informe.
- 5.2 Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la realización del sorteo, los posibles ganadores serán publicados en la página web www.concursaygana.cl y contactados por el Organizador, por email y vía telefónica.
- 5.3 El Organizador se pondrá en contacto con los ganadores para coordinar la entrega de sus premios.
- 5.4 Si, por cualquier causa, el respectivo ganador no pudiese recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción por una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- 5.5 Aquellos posibles ganadores a que no fuese posible contactar, o que no den respuesta a los contactos del Organizador, dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente, perderán todo derecho al Premio; y
- 5.6 No habiendo sido posible contactar a ningún posible ganador, o suplente, o no habiendo recibido el Organizador respuesta de ellos dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de los ganadores del concurso, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 20 de julio 2023 hasta el 03 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de Productos Seleccionados disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio continental de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de obligarse de conformidad a la legislación chilena.
- 7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su entrega;

- 7.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que, naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.
- 7.6 El Organizador no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes, ganadores y/o terceros en su persona o bienes, con motivo y/o en ocasión de la presente Promoción y/o con motivo de la selección de los ganadores y/o respecto a la entrega de premios, y/o cualquier otro daño causado y/u originado por terceros ajenos al Organizador.
- 7.7 Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiesen sufrir los participantes, ganadores y/o terceros en su persona o bienes por causas de fuerza mayor o cualquier hecho fortuito.
- 7.8 El premio deberá ser aceptado en su totalidad; en caso de que exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida del derecho a la totalidad del premio.
- 7.9 Los ganadores del premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el Premio que deba ser pagado de acuerdo con la legislación vigente. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada ganador del premio. Todos los gastos originados en la recepción del premio serán de exclusiva responsabilidad de cada ganador, salvo los que se indiquen en las presentes Bases.
- 7.10 Diageo no es responsable por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico utilizado por el participante o ganador.
- 7.11 Diageo no será responsable cuando el ganador del premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de Diageo, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el ganador del premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el ganador perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el premio.
- 7.12 Diageo NO es responsable ni asume gasto alguno en caso el ganador resida fuera de la localidad de el Colorado. Será de exclusiva responsabilidad del ganador el asumir todos los costos relacionados al disfrute del Premio.
- 7.13 Walmart Chile S.A. no tendrá responsabilidad alguna en la elaboración del concurso y en la entrega de los premios a los ganadores.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones. Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes a Walmart Chile S.A.; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren, y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores, o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Solución de Conflictos.

9.1 La Promoción y la interpretación de estas Bases están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de Justicia para todos los reclamos relacionados con esta Promoción. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los participantes, en tanto consumidores, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO DECIMO: Política de Privacidad.

10.1 La información personal obtenida de los ganadores de esta Promoción está sujeta a la Política de Privacidad contenida en www.concursaygna.cl, las cuales serán obligación de los Participantes cumplir y respetar.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, el Organizador declara que los datos obtenidos a propósito de la presente Promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir sus resultados. Sin perjuicio de lo anterior, los ganadores podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación de sus datos personales, así como de solicitar la eliminación de éstos, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

Se deja expresa constancia que el Organizador adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto eximirá de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos al Organizador.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Aceptación de las Bases.

11.1 Previo a participar en la Promoción, los Participantes deberán aceptar las Bases. La sola inscripción a participar en la Promoción se tomará como conocimiento, aceptación y sujeción a las Bases. Sólo el Organizador podrá resolver una situación no prevista en estas Bases.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Disposiciones Finales.

12.1 Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock): En caso de que, con ocasión de la Promoción, se indique un número determinado de productos en Promoción, el Organizador pondrá dicha cantidad, por sí o por encargo a terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción será establecida por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, si bien el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, en ningún caso se hace responsable, ni asume deber alguno, en relación a la adquisición y/o canje efectivo de los productos en Promoción por parte de los consumidores. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente de la manera que estime conveniente, al finalizar la Promoción. Si, por el contrario, los consumidores adquieren y/o canjean todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción;

12.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fecha del sorteo, así como los Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

12.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a, cualquier falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento se encontrará disponible para su consulta en la página web www.concursaygana.cl.

**Carmen Anselmo Cartes
Gerente Finanzas
DIAGEO CHILE LIMITADA**